

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0037-R

Guayaquil, 23 de abril de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN ZONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública*”;

Que, el artículo 44 de la Ley Ut Supra., determina: “*Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa*”;

Que, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: “*(...) Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP: La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo*”;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, entre éstas, las relativas a la Adquisición de Bienes y Servicios a través del Catálogo Electrónico;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0013-R de fecha 02 de febrero de 2021, el Director General de la Aviación Civil expidió el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, que determina en el artículo 7, la estructura institucional, dentro de

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0037-R**Guayaquil, 23 de abril de 2021**

ella, la Dirección Zonal;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.2., “ (...) Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ZONAL, dentro de sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, cuyo presupuesto referencial sea menor al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0005-R de 15 de enero de 2021, la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC 2021 de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0012-R de 02 de febrero de 2021, el Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, resolvió “... Aprobar el Plan Operativo Anual 2021, de la Dirección General de Aviación Civil, conforme el Acta de Reunión del Comité de Gestión de Desarrollo Institucional, de 01 de febrero de 2021, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Direcciones y Centros Gestores que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos.

Que, consta en el proceso de contratación los Términos de Referencia para el Servicio de Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de Baltra, del mes de marzo de 2021, elaborado por el Arq. Leonardo Marín Murillo, Analista Ingeniería Aeroportuaria 1 y revisado por el Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1.

Que, consta en el proceso de contratación el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para el Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de Baltra, del mes de marzo de 2021, elaborado por el Arq. Leonardo Marín Murillo, Analista Ingeniería Aeroportuaria 1 y revisado por el Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1.

Que, obra en el expediente del proceso de contratación, los Estudios Técnicos para el Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de Baltra, del mes de marzo de 2021, elaborado por el Arq. Leonardo Marín Murillo, Analista Ingeniería Aeroportuaria 1 y revisado por el Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1.

Que, obra en el expediente del proceso de contratación, el Estudio de Mercado para la determinación del Presupuesto Referencial, para el Servicio de Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de Baltra, del mes de marzo de 2021, elaborado por el Arq. Leonardo Marín Murillo, Analista Ingeniería Aeroportuaria 1 y revisado por el Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0213-M, de fecha 09 de marzo de 2021, el Ing. José Luis Delgado Viteri, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, solicitó al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, Autorización Contratación Servicio Mantenimiento y Limpieza Aeropuerto Baltra.

Que, obra en el expediente, Hoja de Ruta, del Memorando Nro. DGAC-ZINA-2021-0213-M, donde el Director Zonal, indica lo siguiente: “Autorizado, continuar con el proceso de contratación”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-0990-M, de fecha 09 de marzo de 2021, el Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo, Analista Financiero 2, certificó al Ing. José Luis Delgado Viteri, Especialista en

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0037-R**Guayaquil, 23 de abril de 2021**

Ingeniería Aeroportuaria, que para el Servicio de Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de Baltra; Servicio Integral de Limpieza en Edificaciones con alta afluencia de usuarios - Galápagos, NO EXISTE disponibilidad, en observancia a lo señalado del artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0283-M, de fecha 11 de marzo de 2021, la Mgs. Betty Maribel Sanchez Sanchez, Directora de Planificación y Gestión de Calidad, remitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, la certificación POA – 2021 Nro. 077 de la actividad: servicios con descripción: “Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de Baltra”, que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones bajo la partida: 530209.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0869-M, de fecha 15 de abril de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Directora Administrativa, certificó al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, que luego de la revisión en el portal informático de compras públicas el Plan Anual de Contratación 2021 correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal, se constató que el proceso de "Mantenimiento y limpieza de Aeropuerto de Baltra" se encuentra contemplado en el mismo, bajo la partida presupuestaria Nro. 2021.522.0001.0000.55.00.000.001.000.2003.530209.000000.002.0000.0000, con la certificación nro. 020.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-1492-M, de fecha 13 de abril de 2021, la Ing. Patricia Gioconda Mantilla Coello, Analista Financiero 2, remitió: “(...) las certificaciones Nrs. 050 y 051 en el sistema e-SIGEF, por los valores de USD.4.578,24 y de USD.549,36 cargados a la partida presupuestaria que se aplicará al gasto es la 530209 denominada "Servicio de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones", en el programa 55SEGURIDADOPERACIONAL, del presupuesto de la Dirección Zonal en el presente ejercicio económico 2021, para cubrir con la Contratación del Servicio de Mantenimiento y limpieza en el Aeropuerto de Baltra.

Cabe indicar que el antes mencionado valor está incluido en la certificación POA Nro.077, emitida por la Dirección de Planificación con el memorando Nro.DGAC-DPGE-2021-0283-M de fecha 11 de marzo 2021 (...)

Que, obra en el expediente, la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y Colombia, El Perú y Ecuador, suscrito por la Ing. Egma Rosario Jadán Lozano, Analista Administrativa 3 de la Dirección Zonal.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-2178-M, de fecha 20 de abril de 2021, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal, requirió a la Mgs. Ximena Quinde Pareja, Abogada 3, la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2021-1685-M de fecha 23 de abril de 2021, el Ing. Wilson Sebastián Herrera Castillo, Analista Financiero 2, remitió al Ing. Edgar Xavier Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, la certificación de catálogo electrónico en donde consta que el Servicio de Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto de Baltra, con la ficha técnica Servicio Integral de Limpieza en Edificaciones con Alta Afluencia de Usuarios - Galápagos a la presente fecha Si existe disponibilidad del producto solicitado en el portal de compras públicas, en observancia con lo señalado en el primer inciso del Art. 46 de la LOSCNP.

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0299 de fecha 03 de junio de 2020, que rige a partir del 04 de junio de 2020, el Plto. Marcelo Alfonso Jácome Acosta, Subdirector General de Aviación Civil, designó al Ing. Wilson Torres Raza, como Director Zonal.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008; y, subnumeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R, de fecha 24 de febrero de 2021;

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0037-R

Guayaquil, 23 de abril de 2021

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el proceso de Catálogo Electrónico Nro. CATE-DGAC-ZAFT-2021-0005, para el “Mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de Baltra”, conforme lo establece el artículo 44 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Ut. Supra y el artículo 168 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, por el valor de USD. 4.578,24 (Cuatro mil quinientos setenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con 24/100) más IVA, con un plazo de 8 meses contados a partir de la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Ing. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3 de la Dirección Zonal, para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-ZAFT-2021-0005, para el “Mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de Baltra”, de conformidad con el artículo 185 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Artículo 3.- Asignar a la Ing. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3 de la Gestión Administrativa Financiera de la Dirección Zonal, como funcionaria de apoyo para la verificación del cumplimiento de la documentación precontractual, análisis de especificaciones de la ficha técnica del servicio de “Mantenimiento y limpieza del Aeropuerto de Baltra”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 4.- Designar como Administradora de la Orden de Compra, a la Srta. Elsa Marina Chango Alguiar, Analista de Información Aeronáutica 1, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 2000047270, para que a nombre de la Dirección Zonal, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente, de conformidad con el artículo 218 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Artículo 5.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión Administrativa Financiera y Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución conjuntamente con la información relevante en el portal www.compraspublicas.gob.ec., conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de aplicación, en observancia con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Artículo 7.- Encargar a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 11 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 8.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2021-0037-R

Guayaquil, 23 de abril de 2021

Documento firmado electrónicamente

Ing. Wilson Stalin Torres Raza
DIRECTOR ZONAL

Referencias:
- DGAC-DACZ-2021-2178-M

Copia:
Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

er/ej/xq